

de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2190 que designa al Coronel Fausto E. Caamaño, M. M., E. N. miembro de la Misión Especial que representará al Gobierno de la República en el acto de toma de posesión del Dr. Ramón Grau San Martín, como Presidente de la República de Cuba.— G. O. No 6153, del 4 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2190.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Coronel Fausto E. Caamaño, M. M., del Ejército Nacional, queda nombrado miembro de la Embajada Extraordinaria designada por el Decreto No 2188, del 26 de septiembre del año en curso para representar la República en el acto de la toma de posesión del nuevo Presidente de Cuba, Dr. Ramón Grau San Martín, el 10 de octubre en curso, en sustitución del Coronel Antonio Leyba Pou, M. M., del Ejército Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2191, que declara sin efecto el Decreto No 2176, y reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de la Presidencia al Sr. R. Paño Pichardo.— G. O. No 6153, del 4 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2191.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 2176, del 18 de septiembre del corriente año, y en consecuencia, el señor R. Paíno Pichardo asumirá desde la fecha del presente Decreto, su cargo de Secretario de Estado de la Presidencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2192 que declara sin efecto el Decreto N° 2177, y encarga nuevamente de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio al Sr. R. Paíno Pichardo.— G. O. N° 6153, del 4 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2192.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 2177, de fecha 18 de septiembre del corriente año, y en consecuencia, el señor R. Paíno Pichardo asumirá, desde la fecha del presente Decreto, sus funciones de Encargado de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio, mientras dure la ausencia del Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.